REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 098 **Fecha:** 23 de Julio de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700012331000 **2003-00460**-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Catalino Segundo Domínguez	Departamento de Sucre	22/07/2013	Principal (*fl*. 246)	Se autoriza la expedición de copia autenticada de todo el expediente.
2	700013333006 **2012-00031**-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Domingo Sael Agresot Mendoza	Aguas del Golfo S.A. E.S.P.	22/07/2013	Principal (*fl*. 197)	No se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación programada para el 23 de julio de 2013 a las 9:00 a.m.
3	700013333006 **2013-00002**-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Omar José Barreto Baldovino	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P."	22/07/2013	Principal (*ff*. 157-158)	Se fija el 6 de septiembre de 2013 a las 10:00 a.m. para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A. Se reconoce personería. Se conceden 5 días para que la entidad demandada presente el expediente administrativo solicitado.
4	700013333006 **2013-00003**-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Ángel Ruíz Guerrero	Nación (Mindefensa - Armada Nacional)	22/07/2013	Principal (*fl*. 168)	Se fija el 27 de agosto de 2013 a las 4:00 p.m. para celebrar la Audiencia Inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A. Se conceden 5 días para que la apoderada que contestó la demanda presente el documento que acredita la calidad de quien le confiere poder.
5	700013333006 **2013-00157**-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Erasmo Salomón Alean Mahecha	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P." y "CAJANAL" E.I.C.E. en liquidación.	22/07/2013	Principal (*ff*. 59-61)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.

6	700013333006 **2013-00158**-00	Proceso Ejecutivo	Maury José Medrano Martínez	Municipio de Santiago de Tolú	22/07/2013	Principal (*ff*. 43-44)	Se remite el expediente al Juzgado Segundo Administrativo Oral de Sincelejo por conducto de Oficina Judicial de esta ciudad.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 23 de julio de 2013, siendo las 8:00. a.m. ***(Art. 201, Ley 1437 de 2011)***.

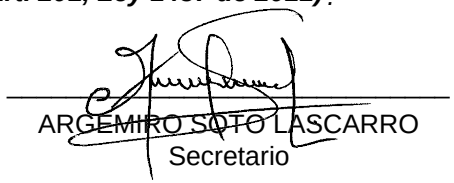

ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario